

Señor Abogado:
Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJO
Ciudad.-

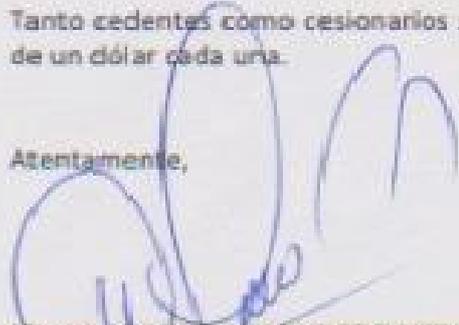
Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que con fecha 6 de Noviembre del 2014, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. CIJINMENZA**, las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTES	CEDULA	CESIONARIOS	CEDULA	# DE ACCIONES
WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA	130408983-0	ELVIS EDWARD MENDOZA MESTANZA	131238421-5	480
ELVIS EDWARD MENDOZA MESTANZA	131238421-5	ROSA ELIZABETH MESTANZA SALVADOR	090980976-6	320

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana; y las acciones tienen un valor de un dólar cada una.

Atentamente,



SR. AB. WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA
C.C. # 130408983-0
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL DE
INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. CIJINMENZA
AVENIDA 7 ENTRE CALLE 11 Y 12
TELEFONO: 052610970
EXPEDIENTE: 178023
wiltermendoza@hotmail.com

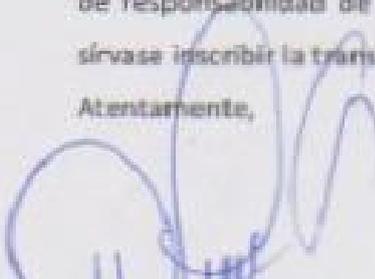
SR. AB. WILTER GUTENBERG MENDOZA ALAVA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL DE
INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. CIANMENZA
Presente.-

Estimado señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, el 6 de Noviembre del 2014, hacemos conocer a usted que el señor **AB. WILTER GUTENBERG MENDOZA ALAVA**, poseedor de la cédula de ciudadanía # **130408983-0**, de estado civil casado, autorizado por su cónyuge **ROSA ELIZABETH MESTANZA SALVADOR**, poseedora de la cédula de ciudadanía # **090980976-6**. Ha transferido el valor de cuatrocientas ochenta (480) acciones de un dólar de valor, el total de las acciones que posee en la compañía, **INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. CIANMENZA**, a favor del señor **ELVIS EDWARD MENDOZA MESTANZA**, de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía # **131238421-5**.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio. En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas

Atentamente,


WILTER GUTENBERG
MENDOZA ALAVA
CEDENTE


ELVIS EDWARD
MENDOZA MESTANZA
CESIONARIO


ROSA ELIZABETH
MESTANZA SALVADOR
CONYUGE



NUMERO: 2014-13-08-02-P.05240 *4/5475*

PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR ELVIS EDWARD MENDOZA MESTANZA.- A FAVOR DEL SEÑOR WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintidós de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte el señor **ELVIS EDWARD MENDOZA MESTANZA**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres uno dos tres ocho cuatro dos uno guión cinco, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **"EL MANDANTE O PODERDANTE"** y, por otra parte el señor **WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA**, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero cuatro cero ocho nueve ocho tres guión cero, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como **"EL MANDATARIO O APODERADO"**.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados esta ciudad de Manta; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase inserta una de **PODER GENERAL** al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:**

Patricia Mendoza Briones
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantua - Ecuador

COMPARECIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor ELVIS EDWARD MENDOZA MESTANZA, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres uno dos tres ocho cuatro dos uno guión cinco, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte el señor WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAYA, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero cuatro cero ocho nueve ocho tres guión cero, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "EL MANDATARIO O APODERADO". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** El Mandante, manifiesta que tiene a bien otorgar **PODER GENERAL** a favor de su Mandataria, para que en su nombre y representación lo represente y ejecute los siguientes actos: **a)** Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, **b)** Comparezca ante **SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES** o cualquier otra entidad Pública o privada que tengan relación, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, **c)** Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, **d)** Para que celebre Escritura de compraventa, extinción de patrimonio familiar, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal, **e)** Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos tales como Bancos, Mutualista, Cooperativas, Financieras, IESS O BIESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a créditos o al contado o si se da el caso solicitar créditos a cualquiera de estas entidades, así mismo para que



0003

Bancaria, Cooperativas, IESS, BIESS o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito en cualquier Institución Financiera ya sean letra, como pagaré a la orden, contrato de préstamo o mutuo hipotecario, contratos líneas de créditos, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones. l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvencciones; sobre **CANON DE ARRENDAMIENTO** o de por concluido dichos contratos. ll) Comparezca ante cualquier Juzgado de lo civil o de la Niñez y Adolescencia, así mismo comparezca ante cualquier Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere. m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones. ñ) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tanto muebles como inmuebles. o) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario. p) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene el Mandante y cancelarias cuando bien tenga, anularlas, solicita

Abg. Patricia Mercedes Estroza
Notaria Pública Segunda
Monto - Ecuador



Tices

chequeras, siempre y cuando así se lo requiera. **q)** Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. **r)** Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. **s)** Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para la misma. **t)** Comparezca ante el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, BIESS** y cobre Seguro de **MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN**, firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder. **v)** Para que cobre pensiones, utilidades, liquidaciones pendientes y atrasadas ante el **MINSITERIO DE RELACIONES LABORALES** o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada, haga efectivos cheques. **w)** Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. **x)** Comparezca ante, ante cualquier Notaria del País o Juzgados de la Niñez, y solicite permiso de salida del País, o ante la Gobernación y/o Ministerio de Relaciones Exteriores y solicite y/o retire, comparezca ante Embajadas, Consulados, Migración, Registro Civil, etc., en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos. **y)** Así mismo queda el mandatario debidamente facultado para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador³

Abg. Patricia delgado Briones
Notaria Pública Montepío
Montepío - Ecuador

Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante.- **TERCERA: ACEPTACION:** El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. WILTER MENDOZA ALAVA, Matrícula Número: 6978, del Colegio de Abogados de Guayas.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

Patricia Mendoza Mestanza
C.C. 13122842-5
Walter Gutemberg Mendoza Alava
C.C. 130408983-0

ELVIS EDWARD MENDOZA MESTANZA

C.C. 13122842-5

WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA

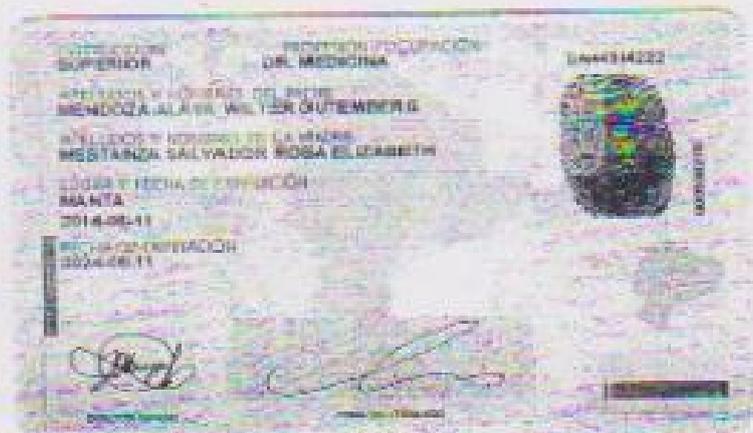
C.C. 130408983-0

LA NOTARIA

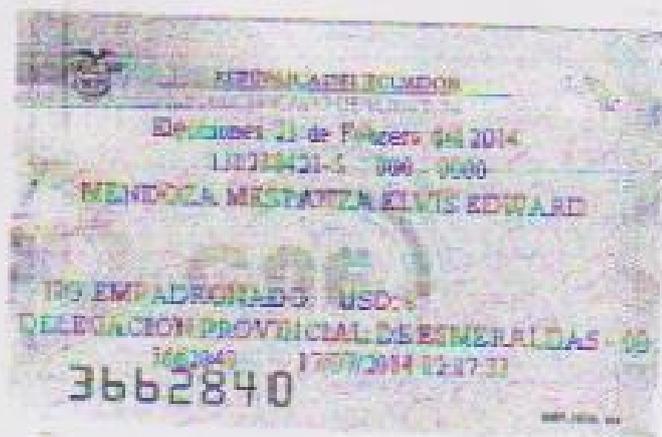




Conteo



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

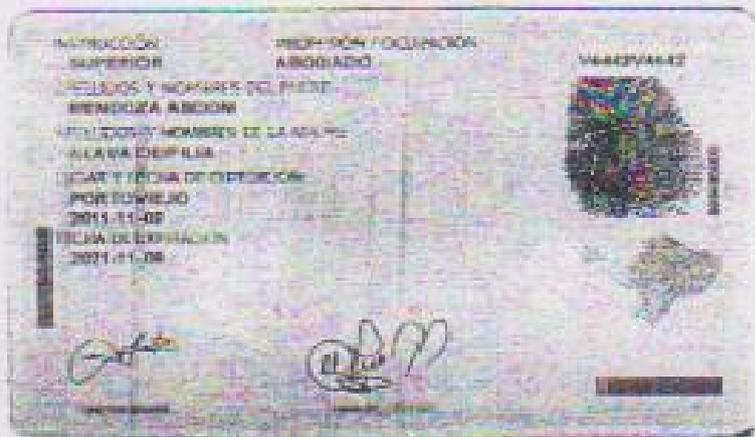


DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 21 ... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 29 de Mayo de 2014.

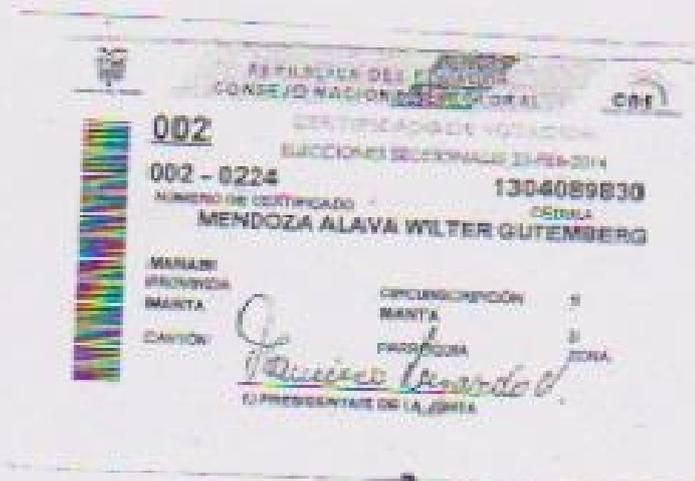
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



5-11-14



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Montalvo - Ecuador



DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 21... fojas útiles, anversas, reversas son iguales a sus originales. Montalvo, 27 de Septiembre, 2014...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Montalvo - Ecuador

Señor Abogado:
Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJO
Ciudad.-

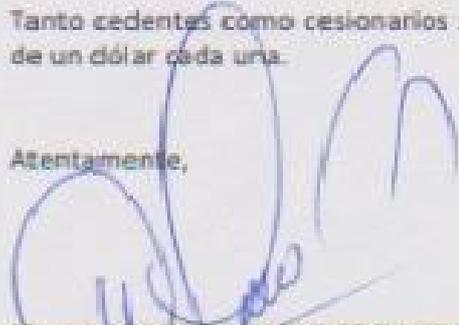
Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que con fecha 6 de Noviembre del 2014, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. CIJINMENZA**, las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTES	CEDULA	CESIONARIOS	CEDULA	# DE ACCIONES
WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA	130408983-0	ELVIS EDWARD MENDOZA MESTANZA	131238421-5	480
ELVIS EDWARD MENDOZA MESTANZA	131238421-5	ROSA ELIZABETH MESTANZA SALVADOR	090980976-6	320

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana; y las acciones tienen un valor de un dólar cada una.

Atentamente,



SR. AB. WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA
C.C. # 130408983-0
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL DE
INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. CIJINMENZA
AVENIDA 7 ENTRE CALLE 11 Y 12
TELEFONO: 052610970
EXPEDIENTE: 178023
wiltermendoza@hotmail.com

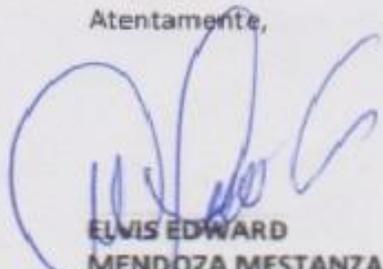
SR. AB. WILTER GUTEMBERG MENDOZA ALAVA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL DE
INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. CIAINMENZA
Presente.-

Estimado señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, el 6 de Noviembre del 2014, hacemos conocer a usted que el señor **ELVIS EDWARD MENDOZA MESTANZA**, de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía # **131238421-5**, de estado civil soltero. Ha transferido el valor de trescientas veinte (320) acciones de un dólar de valor, el total de las acciones que posee en la compañía, **INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. CIAINMENZA**, a favor de la señora **ROSA ELIZABETH MESTANZA SALVADOR**, poseedora de la cédula de ciudadanía # **090980976-6**.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio. En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas

Atentamente,



ELVIS EDWARD
MENDOZA MESTANZA
CEDENTE



ROSA ELIZABETH
MESTANZA SALVADOR
CESIONARIO